



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO 001
MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
DE PASTO

LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. 177

Fecha: 29/11/2021

No PROCESO	CLASE DE PROCESO	DEMANDANTE VS DEMANDADO	DESCRIPCION ACTUACION	Fecha Auto
5200141 89001 2019 00045	Ejecutivo Singular	LILETH - LOPEZ BENAVIDES vs SANDRA HIRENE - HIDALGO BENAVIDES	Auto agrega liquidación credito sin trámite	26/11/2021
5200141 89001 2019 00045	Ejecutivo Singular	LILETH - LOPEZ BENAVIDES vs SANDRA HIRENE - HIDALGO BENAVIDES	Auto Ordena Ampliar retenciones Salariales	26/11/2021
5200141 89001 2019 00086	Ejecutivo Singular	EDUARDO ALEJANDRO - QUINTERO vs CARLOS ALBERTO TORRES MONTERO	Auto decreta secuestro	26/11/2021
5200141 89001 2019 00086	Ejecutivo Singular	EDUARDO ALEJANDRO - QUINTERO vs CARLOS ALBERTO TORRES MONTERO	Auto admite sustitución poder	26/11/2021
5200141 89001 2019 00109	Ejecutivo Singular	MARIA ELENA MARTINEZ TELLO vs HENRY RINCÓN GRANADOS	Auto decreta medidas cautelares	26/11/2021
5200141 89001 2019 00113	Ejecutivo Singular	MARIA CECILIA DIAZ ALVAREZ vs LUZ HELENA - ERAZO MAYA	Auto Requiere Pagador	26/11/2021
5200141 89001 2019 00167	Ejecutivo Singular	BANCO DAVIVIENDA S.A. vs MARCELA LILIANA - BASTIDAS SANTANDER	Auto nombra auxiliar de la justicia	26/11/2021

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 321 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 29/11/2021 Y LA HORA DE LAS 8:00 a.m., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA, SE DESFIJA EN LA MISMA FECHA A LAS 6:00 p.m.


CAMILO ALEJANDRO JURADO CAÑIZARES
SECRETARI@

Informe Secretarial. Pasto, 26 de noviembre de 2021. Doy cuenta de la actualización de la liquidación de crédito presentada por la parte demandante. Pasa a la mesa del señor Juez.

Camilo Alejandro Jurado Cañizares
Secretario

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE PASTO

Proceso ejecutivo singular No. 520014189001-2019-00045
Demandante: Lileth López Benavides
Demandado: Sandra Irene Hidalgo Benavides

Pasto (N.), veintiséis (26) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Se observa la actualización a la liquidación de crédito allegada por la parte demandante, sin embargo, revisado el plenario se tiene que existe una liquidación aprobada, por tanto, en vista de que no fue presentada para uno de los fines contemplados en el artículo 446 del C. G. del P., se agregará al plenario para darle trámite en el momento procesal oportuno.

Por lo expuesto, el Juzgado Primero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Pasto:

RESUELVE

AGREGAR al expediente la actualización de crédito presentada por la parte demandante para ser tramitada en el momento procesal oportuno de conformidad a lo expuesto en precedencia.

Notifíquese y Cúmplase



Jorge Daniel Torres Torres
Juez

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE PASTO Notifico el presente auto por ESTADOS hoy 29 de noviembre de 2021 _____ Secretaria
--

Informe Secretarial. Pasto, 26 de noviembre de 2021. Doy cuenta de la actualización de la liquidación de crédito presentada por la parte demandante. Pasa a la mesa del señor Juez.

Camilo Alejandro Jurado Cañizares
Secretario

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE PASTO

Ref: Proceso Ejecutivo Singular No. 520014189001-2019-00086
Demandante: Eduardo Quintero
Demandados: Juan Pablo Aza Erazo, Carlos Alberto Torres Montero y Agustín Efrén Aza Bolaños

Pasto (N.), veintiséis (26) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

Teniendo en cuenta que la apoderada de la parte demandante, sustituye el mandato conferido, y que el memorial de sustitución se ajusta a las previsiones del artículo 75 del Código General del Proceso, se procederá a reconocer personería para actuar a la apoderada sustituta Dayana Margoth Figueroa Cueltan.

Por lo expuesto, el Juzgado Primero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Pasto:

RESUELVE

RECONOCER personería a la abogada Dayana Margoth Figueroa Cueltan identificada con C.C. No. 1085334055 y Tarjeta Profesional número 365.399 del C.S.J., para actuar en el presente asunto en los términos del memorial de sustitución en representación del señor Eduardo Quintero

Notifíquese y Cúmplase



Jorge Daniel Torres Torres
Juez

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE PASTO Notifico el presente auto por ESTADOS hoy 29 de noviembre de 2021 _____ Secretaria
--

Informe Secretarial. Pasto, 26 de noviembre de 2021. Doy cuenta de la actualización de la liquidación de crédito presentada por la parte demandante. Pasa a la mesa del señor Juez.

Camilo Alejandro Jurado Cañizares
Secretario

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE PASTO

Ref: Proceso Ejecutivo singular No. 520014189001-2019-00113
Demandante: María Cecilia Díaz Álvarez
Demandado: Luz Elena Erazo Maya

Pasto (N.), veintiséis (26) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

Teniendo en cuenta la solicitud de la parte demandante, sea lo primero precisar que hasta el momento no existen depósitos judiciales como consecuencia del embargo a la demandada, por ende, es viable requerir al tesorero/pagador de la Universidad Mariana para que informe el motivo por el cual no ha dado cumplimiento a los embargos del salario de la demandada dictado en auto de fecha 21 de marzo de 2019 y en oficio No. 487

De igual manera, se considera necesario advertir al señor Tesorero/Pagador de dicha entidad que la inobservancia de la orden impartida por este juzgado, lo hará incurrir en multas sucesivas de dos (2) a cinco (5) salarios mínimos mensuales, además deberán responder por dichos valores. (Artículo 593 numeral 9 y parágrafo 2 del C. G. del P.)

Por lo expuesto, el Juzgado Primero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Pasto:

RESUELVE

PRIMERO. - REQUERIR al tesorero/pagador de la Universidad Mariana, con el fin de que imprima inmediato acatamiento o informe el turno en el que se encuentra la orden de embargo proferida mediante providencia 21 de marzo de 2019 y comunicada con oficio No. 487, consistente en el embargo y secuestro de la quinta parte que exceda el salario mínimo legal y demás emolumentos legalmente embargables, que devengue la señora Luz Elena Erazo Maya en su calidad de secretaria de vicerrectoría de la Universidad Mariana

SEGUNDO. - ADVERTIR al tesorero/pagador de la Universidad Mariana que la inobservancia de la orden impartida por este juzgado, lo hará incurrir en multas sucesivas de dos (2) a cinco (5) salarios mínimos mensuales, debiendo además responder por dichos valores. Ofíciase.

Notifíquese y Cúmplase



Jorge Daniel Torres Torres
Juez

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE PASTO Notifico el presente auto por ESTADOS hoy 29 de noviembre de 2021 _____ Secretaría
--

Informe Secretarial. Pasto, 26 de noviembre de 2021. Doy cuenta de la solicitud de la parte demandante respecto a designar medida cautelar. Pasa a la mesa del señor Juez.

Camilo Alejandro Jurado Cañizares
Secretario

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE PASTO

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR **NO. 520014189001-2019-00167**

DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A.

DEMANDADA: MARCELA LILIANA BASTIDAS SANTANDER

Pasto (N.), veintiséis (26) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

En atención a la solicitud formulada por la parte actora y la Secretaria de Gobierno de la Alcaldía, el Juzgado designará secuestre para adelantar la diligencia de secuestro decretada en auto de 21 de febrero de 2020, y comisionada con despacho comisorio 2021 00052.

Por lo expuesto, el Juzgado Primero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Pasto,

RESUELVE

NOMBRAR como secuestre al señor Manuel Jesús Zambrano Gómez quien se podrá localizar en la Cra 32 No. 18-18 Las Cuadras, teléfonos N°. 3137445656 y 3128597779, el comisionado deberá posesionarla en el cargo previa exhibición de la licencia como auxiliar de la justicia. la fijación de honorarios correrá por cuenta del Juzgado. Comuníquese de esta decisión a la Alcaldía Municipal de Pasto.

Notifíquese y Cúmplase



Jorge Daniel Torres Torres
Juez

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE PASTO Notifico el presente auto por ESTADOS hoy 29 de noviembre de 2021 Secretaria
